





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo anterior, se dispondrá tener por surtida en debida forma la Notificación personal realizada por la parte demandante o su apoderado y tener por notificado al demandado conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 806 de 2020.

En cuanto a su segunda solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución, se tramitará en auto aparte de la misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

## RESUELVE

**PRIMERO: TENER POR SURTIDA** en debida y legal forma la notificación del extremo pasivo, según lo anotado en la parte motiva.

**SEGUNDO: TENER NOTIFICADOS**, a los demandados **PEDRO LUIS GAÑAN SUAREZ** y **MARGOT LOZANO CASTRO**, dentro del presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto legislativo 806 de 2020, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**TERCERO: EN PROVIDENCIA A PARTE**, y de la misma fecha, proferir auto siguiendo adelante con la ejecución, de conformidad con lo expuesto.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L.h.t.g.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>18-05-2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>083</u>.</p> <p>MARIA XIMENA RECIO VERA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diego Victoria Giron  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1401355ac29747ba6930af4f08651d0b3e1b6c481c93135900e6b0e7f4043050**

Documento generado en 17/05/2022 04:00:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**